



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: jueves, 07 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS POR EL MÉTODO CES/CER

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cogolludo en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó el protocolo de autorización y gestión ética de colonias felinas por el método CES/CER, con arreglo al siguiente detalle:

Inicio de la transcripción--

PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS POR

EL MÉTODO CES/CER DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

1. INTRODUCCIÓN

Cuando un grupo de gatos conviven juntos en un determinado lugar dentro del núcleo de la población, de forma estable y alimentándose principalmente gracias a lo que los vecinos les proporcionan, se forma lo que conocemos como "Colonia Felina Urbana o Feral", la cual será objeto del presente plan.

Estas colonias pueden tener diversos orígenes: gatos domésticos perdidos o que han sido abandonados por sus propietarios/as, gatos procedentes de otras colonias que se desplazan en busca de nuevos recursos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a que no han sido esterilizadas y con hábitos errantes que han tenido sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e



incrementa, convirtiendo a estos animales en potenciales pobladores de cuantos espacios tengan a su disposición.

Aunque, generalmente estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, la presencia de estos gatos sin un responsable directo en el entorno urbano, puede derivar en situaciones complejas de insalubridad, riesgo zoonótico, impacto medioambiental, daños materiales y problemas de convivencia con el vecindario.

Por otro lado, y aunque en la mayor parte de los casos es la iniciativa desinteresada de la propia ciudadanía la responsable de atender y suplir buenamente las necesidades básicas de estos animales, su destino dista mucho de lo deseado; hay muy pocas posibilidades de que puedan ser adoptados y desgraciadamente muchos de ellos acabarán sus días atropellados, envenenados, enfermos y/o sacrificados. No sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento.

Todo esto, junto a una presencia cada vez mayor de estos animales en el entorno urbano, justificaría la necesidad, por parte de la Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, de controlar el tamaño de su población y crear núcleos llamados "Colonias Felinas Controladas", que sean gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo unas pautas comunes de actuación, con el fin de garantizar colonias felinas salubres sin menoscabo del bienestar animal y vecinal.

El método contemplado en la ley 7/2023, es el denominado CER, método no cruento de reducción de colonias felinas a largo plazo que interviene sobre la fertilidad del grupo, con el fin de conseguir el control de las mismas, desde una óptica ética de convivencia y respeto, y no de exterminio. La evidencia científica recomienda una tasa de esterilización de al menos el 75% de los individuos para lograr un control poblacional.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL

El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Cogolludo que contribuya a su socialización y convivencia.

Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva desaparición, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario.

Según la Ley 7/2023, en su capítulo VI, artículos 38-42 ,establece, que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

A. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos



comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.

- B. La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- C. La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- D. El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- E. La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- F. El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
 1. Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos. Aspiramos a esterilizar al menos el 75% del censo total de gatos y gatas, objetivo que lograría la estabilización de la colonia.
 2. Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 3. Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
 4. Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Serán objeto de este plan, las colonias felinas urbanas del término Municipal de Cogolludo, que hayan sido localizadas, caracterizadas y registradas siguiendo el procedimiento descrito en el presente Plan.

En ningún caso, se atenderán gatos que tengan propietario, a no ser que se hayan perdido, y en cuyo caso se intentará identificar y localizar al propietario o promover su adopción.

En Cogolludo, se pretende establecer un protocolo de control de colonias felinas que constará de los siguientes puntos:

- Registro de colonias felinas y de personas autorizadas para su cuidado y alimentación.
- Registro de voluntarios para cada colonia felina registrada y voluntarios vecinales para las capturas. En los casos necesarios, podrá solicitarse la



ayuda de Entidades de protección animal. Actualmente el municipio no cuenta con colaboración con ninguna entidad protectora de animales.

- Concienciación y educación sobre el bienestar animal general. Cada alimentador y colaborador estará formado (alimentación, CER...) para llevar a cabo una buena gestión. Se impartirán además campañas de concienciación poblacional para el cuidado y gestión de colonias felinas desde la óptica del respeto.
- Alimentación controlada, (solo pienso seco en comederos higiénicos) y por personas autorizadas, lo más retirados posible de las viviendas.
- Programa controlado de captura, esterilización y suelta en el que habrá una colaboración entre el ayuntamiento, los alimentadores de colonias y los servicios veterinarios.
- Programa sanitario elaborado por profesional veterinario cualificado, para el seguimiento de las colonias.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Cogolludo trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

4. DEFINICIONES

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, con un porcentaje de éxito del 90%, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporciona alimento u otro tipo de atenciones.
- Colaborador/a autorizado/a: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Cogolludo y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia. Los colaboradores se dividen en dos grupos de actuación:
 - Personal para capturas: en primera instancia se contempla que sean los propios vecinos cuidadores que quieran participar de forma voluntaria. En caso de no haber vecinos/as capacitados/as para estas funciones se contempla la contratación de personal para estas labores.
 - Cuidadores de colonias: vecinos/as que quieran participar de forma voluntaria. Además de alimentar, se encargarán de supervisar a los gatos (estado sanitario, llegada de nuevos individuos, presencia de individuos sociables candidatos a adopción, etc.) y de mantener el entorno de la colonia en condiciones de higiene y salubridad.

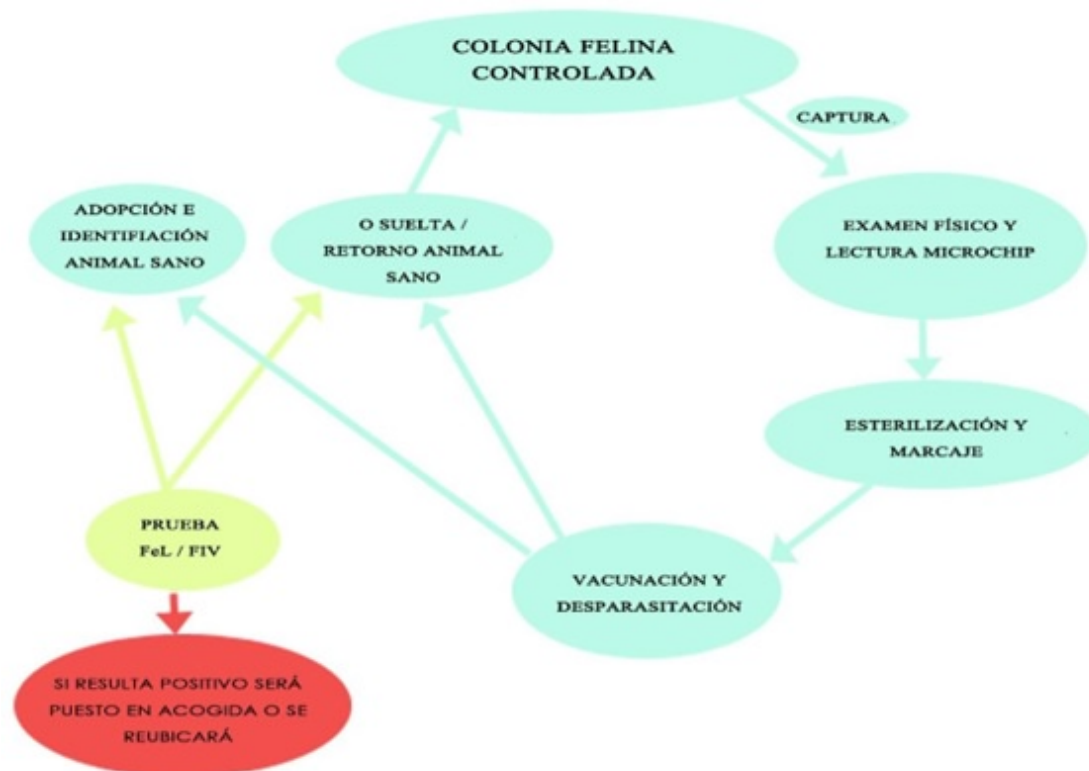


- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las Entidades de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Cogolludo en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional. No existe ninguna entidad protectora de animales en el municipio pero se está valorando la posibilidad de trabajar con protectoras de la zona.
- Coordinador/a: establecerá nexos de comunicación entre las entidades locales, los colaboradores, la clínica veterinaria convenida; se encargará de las labores de formación del personal implicado en la realización del CER y de las actividades de divulgación para sensibilización del público general.
- Clínica veterinaria: donde se llevarán a cabo las actuaciones de identificación mediante fichas y marcaje auricular + esterilización quirúrgica + desparasitación + vacunación + microchipado, con reflejo de titularidad al Ayuntamiento de Corduente.

Si es posible, se contará con la figura de casas de acogida, cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos, así como para la socialización de individuos susceptibles o el mantenimiento de individuos sociables hasta su adopción definitiva.

- Responsable del Ayuntamiento: encargado de la elaboración del protocolo, que deberá aprobarse en pleno; autorización y registro de las colonias felinas y de los colaboradores; supervisión de la labor de los mismos; estado de salubridad de las calles; comunicación con el personal coordinador; mediación de posibles conflictos vecinales y emisión de informes finales.

5. DIAGRAMA DE ACTUACIÓN



* Protocolo de actuación veterinaria. Mediante el uso de jaulas trampa, se irán



capturando a los animales que serán llevados a la clínica veterinaria colaboradora, dónde serán explorados, esterilizados, vacunados de rabia, y desparasitados si es posible, y microchipados, conforme establece el programa zoonosanitario básico de perros, gatos y hurones. y posteriormente retornados a su colonia de origen. En su defecto, podrán ser dados en adopción, en acogida o reubicados. En cuanto a las pruebas Fel/FIV, o las vacunaciones, serán realizados en función de su estado clínico, de tal manera que se vacunarán si su valoración clínica es aceptable y se les realizará el test de FEL_FIV, en caso contrario. Los animales positivos en la medida de lo posible, no serán retornados al medio natural y se les buscará adopciones o casas de acogida en convenio con las Asociaciones protectoras o incluso se valorará su eutanasia humanitaria.

5.1. Captura, esterilización y suelta/retorno e informe final

Tras ser registradas todas las colonias se comenzará a trabajar con las más problemáticas en el contexto vecinal, las más numerosas, o las que ya hayan iniciado un proceso de control. Una vez se comience con una, se intentará esterilizar mínimamente a un 75 % de la población de dicha colonia para considerarla como estable.

Previo acuerdo con la persona responsable del Ayuntamiento los colaboradores entrarán en contacto con los servicios veterinarios competentes y cuadrarán los días de cirugía en función de las posibilidades de estos últimos.

A. CAPTURA: El día de la cita, o el anterior, se procederá a la captura del animal por parte de la persona colaboradora mediante medios suministrados por el Ayuntamiento, y será el colaborador quien se encargue del transporte de dicho animal a la clínica veterinaria. La captura requiere un trabajo previo por parte del colaborador, que consiste en acostumar a los gatos a un horario de alimentación, y si es posible, colocación de jaulas desactivadas; preparación del material de captura, y alimentación húmeda (ésta se utilizará exclusivamente como cebo). No se alimentará a los animales en las 24 horas previas al día previsto de la cirugía. El colaborador tendrá en cuenta en todo momento las condiciones saludables de transporte en cuanto a temperatura y ventilación.

Se priorizarán las colonias de mayor número de individuos, las que ya hayan iniciado el proceso de esterilización y las que puedan ocasionar conflictos vecinales.

B. ESTERILIZACIÓN Y MARCAJE: En la clínica veterinaria se procederá a la lectura del posible microchip (es de destacar este punto ya que todo animal que carezca de microchip será considerado como carente de propietario ya que según la Orden de 02/06/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece el Programa Zoonosanitario Básico de Cánidos, Félidos y Hurones en Castilla-La Mancha todos los gatos deben llevar microchip, entendiéndose por gato urbano, aquel que no esté microchipado. Posteriormente se someterá a los animales mayores de cuatro meses de edad o con al menos 300 g. de peso, a la exploración clínica y a la cirugía por parte de los servicios veterinarios. A la finalización de la cirugía se realizará un marcaje en forma de triángulo, lo más pequeño posible, en la oreja izquierda en los machos y en la derecha en las hembras, para saber de esta manera los animales



que ya han sido intervenidos por si volvieran a caer en la jaula.

El mismo día de la cirugía, los gatos serán desparasitados con pipeta para parásitos externos e internos, y vacunados si su estado clínico es apto para la vacuna. Los gatos con síntomas compatibles con leucemia o inmunodeficiencia felina, serán testeados y para aquéllos que resulten positivos, se valorará su ubicación en casas de acogida o la eutanasia humanitaria.

Los servicios veterinarios registrarán las características del animal y guardarán un registro de todas las actuaciones realizadas.

C. SUELTA/RETORNO: Una vez el animal haya despertado se procederá a su recogida por parte de la persona colaboradora y a su posterior liberación.

En los casos necesarios, se llevará a cabo un periodo de convalecencia de entre 24 y 48 horas en el interior de la jaula, con la supervisión pertinente por parte de los colaboradores.

La persona colaboradora realizará una revisión post quirúrgica de una o dos veces al día, y si aprecia algún comportamiento extraño del animal avisará a la persona coordinadora y a los servicios veterinarios.

D. INFORME FINAL: tras las actuaciones y de forma anual, la persona coordinadora elaborará un informe que refleje todas las actuaciones sanitarias. Este informe se añadirá a un informe general elaborado por el responsable del Ayuntamiento, que constará de:

- Objetivos iniciales
- Resultados logrados
- Evaluación general de las actuaciones y proposiciones para mejora de las mismas.

5.2. Actuaciones:

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados. Se contempla una estrategia de alta intensidad con un plan de acción que implique la intervención en menos de seis meses de más del 50% de los gatos censados. Se comenzará por las colonias de mayor número de individuos, las que presenten un protocolo ya iniciado o las que planteen conflictos vecinales. Se esterilizará por completo una colonia antes de comenzar por la siguiente.

5.3. Ventajas:

Las ventajas que aporta el método CER mediante la gestión de las colonias felinas y la reducción de la superpoblación de gatos urbanos son:

- Disminuye la agresividad entre gatos, y por tanto, la aparición de enfermedades en los mismos
- Disminuye el marcaje sexual y los problemas vecinales derivados del olor del mismo



- Disminuye el comportamiento de celo y monta y las quejas vecinales derivadas del mismo
- Disminuye el número de gatos
- Mantiene el entorno de las colonias felinas limpio y cuidado
- Favorece la colaboración vecinal y de asociaciones
- Proyecta la idea de un municipio moderno y sensibilizado
- Disminuye el radio de movilización de los individuos de la colonia.

6. ANTECEDENTES. SITUACION INICIAL EN EL MUNICIPIO DE COGOLLUDO

El municipio cuenta con 561 habitantes empadronados en 2023. Actualmente no se conoce el número exacto de colonias y de gatos pero se estima alrededor de 6 - 10 colonias con una media de 8-12 gatos por colonia

Además, cada colonia felina se clasificará:

- Según su censo:
 - No-controlada (inicio del programa): menos del 50% de sus individuos esterilizados
 - En vías de estabilización: entre el 50 y el 75% de sus individuos esterilizados.
 - Estable: entre el 75% y el 90% de gatos esterilizados
 - Controlada: más del 90 % de sus individuos esterilizados
- Según la presencia de conflictos vecinales:
 - Conflictos ausentes.
 - Conflictos presentes.

Actualmente se encuentran en vías de control 6 colonias y se ha esterilizado una gata de forma puntual a través de una protectora de animales.

Los datos de los colaboradores/voluntarios con los que se cuenta en la actualidad son los siguientes:

***** Datos anonimizados por protección de datos de carácter personal

7. REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO/AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO DE UNA COLONIA FELINA GESTIONADA POR EL MÉTODO CES/CER

1. Los interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante una declaración responsable al servicio municipal competente y encargado de la gestión de la misma.
2. La solicitud incluirá: los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales y si se trata ya de animales esterilizados (Anexo I).
3. El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de



salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la colonia sea autorizada, se registrará como colonia para controlar.

4. Si una colonia sin registrar está creando problemas la persona competente en la materia del ayuntamiento realizará una visita y se comenzarán los trámites para el registro y el posterior control de dicha colonia.

8. MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COLONIA FELINA

A. Obligaciones y labores de los/as colaboradores/as autorizados/as:

- Acreditar formación en materia de gestión de colonias felinas. La formación de los voluntarios se pretende organizar a través de la entidad protectora con la que colabore el municipio con supervisión de la persona en coordinación y será de dos horas de duración. Se valorará la forma online en los casos necesarios.
- El contenido de dicha charla incluirá características del gato como especie (alimentación, diferenciación por sexos y estado reproductivo, comportamiento y aspectos sanitarios incluyendo las zoonosis y cómo prevenirlas), cómo cuidar y gestionar una colonia felina (puntos de alimentación y horario de alimentación, refugios, puntos de eliminación, actividades de limpieza y desinfección, actividades de vigilancia de los gatos) y método CER (proceso de pre-captura, proceso de captura incluidos diferentes métodos de captura y prevención de lesiones, proceso de convalecencia posquirúrgica, retorno y limpieza y desinfección del material).
- La formación del personal municipal y del público en general se llevará a cabo mediante charlas informativas, publicaciones en redes sociales, prensa, trípticos, etc. Y tendrán por objeto principalmente la concienciación contra el abandono, la identificación obligatoria, la esterilización de gatos de particulares y la acogida o adopción.
- Alimentación. La ubicación de los comederos se hará siempre en el lugar establecido, por ser considerado el más idóneo, se tratará de un lugar lo más alejado posible de zona de viviendas y lo más escondido posible. Se alimentará en los puntos suficientes para no generar estrés entre los animales por competencia, con comida exclusivamente seca, a excepción de los cebo usados para las capturas, y en cantidad justa y necesaria para no generar acúmulos sobrantes.
- Desparasitación interna y externa periódica, ajustándose a las pautas escritas transmitidas por el servicio municipal competente siempre que sea posible.
- Mantenimiento y limpieza diaria de la colonia (será una labor conjunta del servicio de limpieza municipal y de los colaboradores). El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:
 - Suministro controlado de alimento adecuado.
 - Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
 - Limpieza desinfección de comederos y bebederos.
 - Limpieza de los refugios artificiales. Éstos serán siempre de fácil limpieza y desinfección.
 - Limpieza de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus



deposiciones asegurando las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Control del estado sanitario de la colonia: detección de la existencia de individuos enfermos que precisan de atención veterinaria.
- Idear protocolos de gestión de catástrofes naturales en su colonia.
- Registro y comunicación al ayuntamiento de todos los cambios cuantitativos y cualitativos que haya en la colonia. Esta comunicación se realiza mediante los Anexos III Y IV, anexos al proyecto.
- Si algún individuo causara baja, se comunicará lo antes posible al Ayuntamiento, para que proceda a su retirada higiénica. Se valorará la realización de necropsia en casos de sospecha de muerte intencionada.
- Gestión de las posibles adopciones de cachorros nacidos en la colonia. Para ello contará con casas de acogida, y con la colaboración de entidades de protección animal que se están valorando. En función de sus posibilidades de adopción, los gatos de la colonia se clasifican en :
 - Cachorros, nacidos en la colonia y a los que se procurará su adopción entre la sexta y la séptima semana de vida, para lograr una completa etapa de socialización junto a la madre y hermanos, pero sin que pase el tiempo suficiente para que su grado de integración en la colonia imposibilite la socialización con el ser humano.
 - Gatos vulnerables: aquéllos que por edad o por estado sanitario, tengan difícil la supervivencia dentro de la colonia, aunque no haya existido socialización alguna con el ser humano.
 - Gatos sociables: que proceden de abandonos y que están perfectamente adaptados a la vida en cautividad junto al ser humano.

El número de personal autorizado para gestionar la colonia dependerá de la población de la misma, estableciéndose un número variable de personas cuidadoras/colaboradoras en función de la ratio de 1 colaborador/a por cada 20 individuos aproximadamente.

B. Funciones/Tareas del Ayuntamiento de Cogolludo y el Servicio Municipal Competente:

1. Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación.
2. Emitir informe técnico de idoneidad/no idoneidad, por causa justificada de la colonia.
3. Autorizar a los colaboradores/as y apuntarlos en una lista que estará a disposición de las autoridades competentes (Anexo V).
4. Los colaboradores/as autorizados/as firmarán un documento de compromiso del servicio municipal competente.
5. Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la entidad adjudicataria del servicio de recogida/custodia de animales, y los/as colaboradores/as autorizados/as.
6. Revisión de los imperfectos y daños que sufran los comederos y demás instalaciones de cada colonia.



7. Velar por el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto (visitas de inspección periódicas por la persona competente).
8. Visitas periódicas a las colonias a cargo de la persona competente en el ayuntamiento.
9. Cuando el Servicio Municipal Competente del Ayuntamiento tenga conocimiento de una colonia felina con posibilidades de ser autorizada, intentará investigar quién es la persona responsable que se está encargando de la alimentación, le informará sobre la forma de proceder para así cumplir todo el protocolo, le ayudará en todo lo posible y tomará las medidas pertinentes si no se desea cumplir con lo establecido.

9. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

El Ayuntamiento de Cogolludo, cuenta con colaboradores y se está trabajando para conseguir aumentar en número, y está comenzando a equiparse con material básico de colonias felinas.

Se estima que el presupuesto requerido se dividirá en las siguientes partidas presupuestarias.

- Actuaciones sanitarias: esterilización de machos y hembras, desparasitación interna-externa, vacunación y microchip para los aproximadamente 90 gastos existentes en la colonia. Se guardará una parte para desparasitaciones y otras actuaciones sanitarias necesarias no previstas inicialmente, derivadas de la atención de gatos enfermos.
- Gestión de colonias: pienso seco, comida húmeda, comederos y bebederos permanentes, casetas y/o refugios, areneros.
- Material para capturas: jaulas-trampa, telas de cubrición, equipos de protección individual (guantes gruesos), botiquín primeros auxilios.
- Varios: material para limpieza y desinfección (lavavajillas, lejía, guantes desechables), combustible para vehículo de transporte, impresión de material (carnets, trípticos), campañas publicitarias, etc.

10. CONCLUSION:

Con el cumplimiento de este protocolo se desea llevar a cabo un control de las colonias felinas en Cogolludo, tanto a nivel sanitario como a nivel de bienestar animal.

Cuantos más animales se consigan esterilizar menor población tendremos dentro de cada colonia y mejor cuidada estará.

El proyecto tiene una base muy importante, la solidaridad de las personas colaboradoras. Sin su querer hacer y su altruismo la realización de este proyecto sería imposible.

Cogolludo, a de de 2024.



11. ANEXO I

SOLICITUD AUTORIZACION PARA INCORPORAR COLONIA EN EL MÉTODO CES/CER

FECHA: _____

La persona(as) abajo firmantes como "solicitante(es)" Responsable solicitan al Ayuntamiento de Cogolludo, la autorización de la Colonia, que será gestionada por el método CES/CER, y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

*COLABORADORES CUIDADORES DE LA COLONIA. NOMBRE, APELLIDOS, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DOMICILIO (Incluir también al solicitante si va a actuar como cuidador). Indicar la persona que será el/la Colaborador/a responsable de la colonia.

**COLABORADORES PARA LA CAPTURA

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA

- Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

- Número de animales en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros citarlo):

¿LOS ANIMALES ESTAN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

SI



NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE(S) Y COLABORADORES CUIDADORES

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Cogolludo, la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CES/CER. En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el documento "Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas, por el método CES/CER, en Cogolludo" Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.

FECHA, NOMBRES Y FIRMAS

**12. ANEXO II**

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CES/CER (A rellenar por los servicios veterinarios)

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Reseña:

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Chip:
- Nombre: Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación:

Fecha esterilización:

Observaciones:



13. ANEXO III

CENSO TRIMESTRAL DE ANIMALES EN COLONIAS GESTIONADAS POR EL MÉTODO CES/CER

- MES:
- AÑO:
- UBICACIÓN COLONIA:
- NÚMERO DE REGISTRO DE LA COLONIA:
- RESPONSABLE COLONIA:

Nº de animales	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Nacidos		
Nuevos		
Fallecidos		
Dados en adopción		
Entregados a su propietario/a		
Totales		
Nº de animales esterilizados	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Mes actual		
Totales		



14. ANEXO IV

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE COLONIAS CES/CER

- MES: _____ - AÑO: _____
- UBICACIÓN COLONIA: _____ COLONIA: _____
- COLABORADOR RESPONSABLE: _____

DATOS A RELLENAR:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE LA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTOS			
EXCREMENTOS EN LA COLONIA			
OTRAS OBSERVACIONES			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
ANIMALES SANOS			
ANIMALES ENFERMOS			
TRATAMIENTOS VETERINARIOS			
GATOS NUEVOS			
GATOS SIN ESTERILIZAR			
GATOS CACHORROS			

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

IDENTIFICACIÓN GATO	TRATAMIENTO VETERINARIO/ESTERILIZACIÓN

INCIDENCIAS EN LA COLONIA



	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
CONFLICTOS VECINALES			
CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES			
CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS			
OTRAS INCIDENCIAS			

Firma responsable de la colonia y fecha



15. ANEXO V

SOLICITUD DE REGISTRO COMO PERSONA COLABORADORA PARA LA GESTION DE COLONIAS FELINAS EN COGOLLUDO

D/Dña.: Con NIF..... número de
teléfono..... y dirección
en..... De Cogolludo

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar y/o alimentar la colonia felina con número de registro..... Sita en y cuyo número de componentes (aproximado) es de
2. Que se compromete a cumplir con el Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas y seguir las instrucciones del Ayuntamiento tanto en instrucciones de alimentación como en todos los aspectos del protocolo CES.
3. Que se compromete a recibir las charlas formativas sobre control de colonias felinas que se impartan por el personal competente y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:
 - o Fotocopia del DNI
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Cogolludo cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de la colonia felina referida.

Cogolludo, a de de 20.....

Fdo. El/la solicitante



16. ANEXO VI

CESE DEL VOLUNTARIADO COLABORADOR AUTORIZADO DEL PROYECTO

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección:

Nombre/Código colonia:

Localización colonia:

Voluntario/a responsable de la colonia autorizada:

Motivo y persona autorizada a la que se solicita el cese:

--Fin de la transcripción.

Asimismo, en la citada sesión plenaria, se delegó en el titular de la Alcaldía la modificación del modelo CER y el citado protocolo a los efectos de adaptar los mismos a las cuestiones que durante su gestión se consideren oportunas y necesarias, así como la aprobación y modificación de los censos de colonias, autorización de las personas voluntarias cuidadoras y alimentadoras, autorización de la colocación de puntos de alimentación y/o refugio, y en general cualquier otra facultad derivada de la gestión del CER.

En Cogolludo (Guadalajara) a 31 de octubre de 2024, el Alcalde, Juan Alfonso
Fraguas Tabernero.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e4b1cecb74db4382bb30a4314bcf1a14bfd38eed